



**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

CONSTANCIA: Informo señor Juez que, el día de hoy, 02 de octubre de 2025, siendo las 08:50 horas se recibió, a través de correo electrónico institucional, por reparto realizado por la Oficina de Apoyo Judicial, acción de tutela a la que le correspondió el radicado interno **05001-31-18-003-2025-00187-00**, interpuesta por **CAROLINA DUQUE LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.388.568, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**. Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes. Expediente virtual a Despacho.

JOSE EDUARDO CASTAÑO PARDO
OFICIAL MAYOR

RADICADO	05001 31 18 003 2025 00187
ACCIONANTE	CAROLINA DUQUE LONDOÑO
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADA	<ul style="list-style-type: none">• UNIVERSIDAD LIBRE• ALCALDÍA DE MEDELLÍN• ASPIRANTES y/o PARTICIPANTES INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02, OPEC 201176, CÓD. 219
DECISIÓN	Auto Admite Tutela y Ordena Publicar Aviso de la presente Tutela, en la página web de la CNSN y Unilibre
SUSTANCIACIÓN	599

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Conforme con el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, se asume conocimiento de la presente demanda de tutela, instaurada por **CAROLINA DUQUE LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.388.568, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, la que se tramitará de manera preferencial con ajuste a los principios de celeridad, eficiencia y prevalencia del derecho sustancial.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, por medio de su **Representante Legal** o quien haga sus veces, vinculándolo a la presente acción, se le correrá traslado por el término de **un (01) día** para que ejerza los derechos de contradicción y defensa, debiendo solicitar y/o aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de ese mismo término.

De otro lado, se estima indispensable brindar la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción a la **UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, puesto que los descargos que alleguen al plenario podrían incidir en la decisión que este Despacho adopte, o en su defecto tener interés en los resultados de esta Acción Constitucional y ocasionalmente verse afectadas. Por tal razón, se ordena **VINCULARLAS** a estas diligencias para que, dentro del mismo

lapso concedido a la accionada, si lo consideran pertinente, remitan sus argumentos con relación a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito tutelar.

Del mismo modo, se estima indispensable brindar la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción a los **ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02, OPEC 201176, CÓDIGO. 219**, de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN- CONVOCATORIA ANTIOQUIA 3**, por lo que se dispondrá el traslado de esta acción constitucional a las personas relacionadas anteriormente, siendo necesario ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y/o la UNIVERSIDAD LIBRE publicar un aviso en su página web, a fin de que los interesados puedan conocer de esta tutela.**

Finalmente, se tendrán como pruebas las aportadas con la demanda constitucional. De requerirse alguna prueba adicional, será ordenada y practicada de manera oportuna.

Elaboró: José Castaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ludwing Coy Bautista

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 Adolescentes Función De Conocimiento

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d686bab44026cd583aba32780eb86b15ea23926e44a0c62e4b581da0da487a0c**

Documento generado en 02/10/2025 11:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>